BUCARAMANGA Instituto de Cultura y Turismo	**REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR**

DIRIGIDO A	NATHALIA MELISSA TORRES CARDENAS DIRECTOR INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA
SECRETARÍA Y/O OFICINAS GESTORAS	JENNY PATRICIA CARREÑO GARCIA
	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
FECHA DE ELABORACIÓN	MARZO 03 DE 2026

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé:

"(...) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)"

La Constitución Política de Colombia indica en su artículo 113 que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines, y el artículo 209 de la Constitución política expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, en el marco de este precepto constitucional, el estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

El artículo 2° de la Ley 80 de 1993 define a las entidades, servidores y servicios públicos: "(...) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles".

El artículo 11 de la Ley 80 de 1993 numeral 3 literal b) dispone que a nivel territorial la competencia para celebrar contratos a nombre de la entidad respectiva es del alcalde municipal. Así mismo, el artículo 12 establece que los "Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes".

Que en materia de delegación a nivel territorial, la norma especial que contiene el artículo 92 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 30 de la Ley 1551 de 2012 dispuso "(...) El alcalde podrá delegar en los secretarios de la alcaldía y en los jefes de los departamentos administrativos las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal (...)"

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga es un establecimiento público del orden municipal sometido al régimen jurídico previsto en la Ley y hace parte del Sistema Nacional de Cultura. Este tiene como objeto planear, dirigir y ejecutar la política cultural del Municipio de Bucaramanga a través de ofrecer a la ciudadanía el servicio público bibliotecario y de radiodifusión cultural, brindar programas de capacitación formal e informal y la divulgación de las manifestaciones de la cultura y el arte, velar por la protección y conservación del patrimonio cultural de la ciudad, liderar la política de cultura ciudadana, fomentar la investigación para el desarrollo cultural, facilitar la producción literaria, establecer vínculos con entidades locales, regionales, nacionales e internacionales para el fomento, estímulo y divulgación de la actividad cultural en el municipio, promocionar culturalmente el municipio, realizar intercambios culturales con otros lugares y garantizar una adecuada administración de los bienes culturales del municipio.

Al respecto, cabe señalar que la Subdirección Administrativa y Financiera del IMCT, dentro de su organización administrativa y según el Manual de funciones y competencias laborales, se le han asignado diversas e importantes actividades necesarias para el normal funcionamiento de la entidad y la adecuada prestación de los servicios a su cargo. Dentro de las funciones y competencias asignadas a esta Subdirección, sobresalen, entro otras, la de realizar la planeación de las diferentes actividades que se requieran para la adecuada administración de los recursos físicos, administrativos y financieros, garantizando el normal funcionamiento de las instalaciones de la entidad.

En igual sentido, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga – IMCT, en su calidad de Entidad Estatal, se encuentra en la obligación de garantizar el adecuado funcionamiento institucional y la correcta prestación del servicio público a su cargo, bajo los principios de eficacia, eficiencia, celeridad, publicidad y oportunidad. En tal virtud, requiere contar con los insumos necesarios para los equipos de impresión que se utilizan en el desarrollo de las actividades administrativas y misionales propias de la entidad, facilitando así la ejecución de sus funciones y el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

En desarrollo de la función administrativa y de conformidad con las competencias asignadas, el IMCT debe adelantar las acciones necesarias que garanticen el adecuado funcionamiento de sus instalaciones y el cumplimiento eficiente de sus objetivos misionales.

En este contexto, es importante señalar que, de acuerdo con la teoría de los factores de motivación de tipo higiénico —también denominados factores mínimos estructurales—, resulta indispensable asegurar condiciones ambientales adecuadas en los espacios laborales. Dentro de dichas condiciones se encuentra la necesidad de mantener una temperatura estable, permanente y sin fluctuaciones, que contribuya al bienestar, la salud ocupacional y el adecuado desempeño de los funcionarios y contratistas de la Entidad.

Por lo anterior, se hace necesaria la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de aire acondicionado instalado en las instalaciones del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga – IMCT, con el fin de garantizar su óptimo funcionamiento, prevenir fallas, prolongar la vida útil de los equipos y asegurar un ambiente térmico adecuado para el desarrollo de las actividades institucionales.

De acuerdo con lo anterior, es preciso indicar que, para el cumplimiento de su misión institucional, el Instituto Municipal de Cultura y turismo de Bucaramanga, cuenta con las inflaciones de la Biblioteca Pública Municipal Gabriel Turbay, distribuida en 7 pisos, y toda el área funcional y administrativa del imct, por las cuales a través de la Subdirección Administrativa se debe velar por el cuidado y conservación; brindando con ello un ambiente sano y agradable al personal administrativo y público en general. Así mismo, el Auditorio Pedro Gómez Valderrama que forma parte integral de desarrollo cultural de la ciudad.

Una de las necesidades de realizar mantenimiento preventivo de los aires acondicionados son las siguiente:

- Garantizar un buen funcionamiento de los equipos extendiendo la vida útil de cada uno, ya que los mantenimientos correctivos requieren de más recursos de acuerdo con el daño que se llegase a presentar.
- El mantenimiento de los aires acondicionados se constituye como necesario teniendo en cuenta que el medio ambiente tiene una carga de partículas que ingresan a los equipos obstruyendo los paneles de los filtros, lo que reduce el flujo de aire y aísla la bobina reduciendo la capacidad de absorción de calor, por tal razón los equipos muchas veces no entregan el suficiente aire frio para mejorar el ambiente y en oportunidades no funcionan por la misma suciedad.

De acuerdo con las siguientes disposiciones técnicas los aires acondicionados, para preservar su vida útil, requiere de mantenimientos correctivos y preventivos (incluyendo cambio de repuestos), lo que permite que los equipos garanticen un ambiente confortable.

Mediante el mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de insumos, y sus actividades inherentes, se pretende prevenir daños y fallas en los sistemas de aires acondicionados, componente (equipos) o en subcomponentes (piezas o repuestos de equipos) de dichos aparatos, de tal forma que se encuentren en

condiciones óptimas para prestar el servicio requerido. Con el mantenimiento correctivo si se encuentra alguna necesidad, sería el de realizar y remplazo de los elementos que afectan el funcionamiento de los equipos, de tal forma que este último sea programado.

En consecuencia, es necesario proponer por el buen estado, preservación y conservación de las instalaciones, elementos y equipos de propiedad y a cargo del IMCT, y por ende garantizar la seguridad e inversión. En esta medida, el IMCT, procederá a realizar la Invitación Publica de acuerdo a las normas legales vigentes para el presente tipo de proceso

2. OBJETO PROPUESTO

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS UBICADOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y OFICINAS A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA.".

3. ALCANCE DEL OBJETO / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En el marco de la función administrativa y en cumplimiento de los fines esenciales del Estado, la contratación se orienta a garantizar la adecuada prestación de los servicios requeridos para el normal funcionamiento institucional, con sujeción a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad consagrados en la Constitución Política y desarrollados en la normativa vigente. En este contexto, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga – IMCT, como entidad descentralizada del orden municipal con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adelanta sus procesos contractuales conforme a la Constitución, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y su Manual de Contratación, atendiendo su misión institucional, el Plan de Desarrollo Municipal y los planes, programas y proyectos del sector cultural y turístico. Para el cumplimiento de sus funciones misionales, el Instituto cuenta con diversas sedes administrativas, bibliotecas, espacios culturales, artísticos y turísticos que requieren condiciones ambientales adecuadas y control térmico óptimo para garantizar el bienestar de funcionarios, contratistas, artistas y usuarios, así como la conservación de equipos, mobiliario e infraestructura. No obstante, la entidad no dispone dentro de su planta de personal del recurso humano especializado, ni de los equipos técnicos necesarios para ejecutar directamente las labores de mantenimiento de los sistemas de climatización, lo cual hace necesario acudir a la contratación de un tercero idóneo. En consecuencia, el alcance del proceso contractual comprende la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de aire acondicionado instalados en las diferentes sedes a cargo del IMCT, incluyendo diagnóstico técnico, limpieza interna y externa de unidades, lavado de componentes, revisión y ajuste de partes eléctricas y mecánicas, verificación de presiones y niveles de refrigerante, detección y corrección de fallas, pruebas de funcionamiento, suministro e instalación de repuestos menores cuando se requiera, y demás actividades necesarias para garantizar su óptimo funcionamiento, todo conforme a las especificaciones técnicas de los equipos, las recomendaciones del fabricante, las normas de seguridad y salud en el trabajo y los lineamientos del supervisor del contrato.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá ejecutar las actividades y prestar los servicios requeridos por la Entidad, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 1. Ficha Técnica y Estudio de Mercado.

CONDICIONES TÉCNICAS PARA EL MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS

El servicio de mantenimiento de los sistemas de aire acondicionado del IMCT deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas y operativas:

Requisitos del oferente.

- El oferente deberá contar con escáner especializado para cada sistema de aire acondicionado tipo VRF(LG), (SAMSUMG).
- El oferente deberá disponer de escáner para equipos tipo Invertir (LG), (SAMSUNG).
- Se deberá presentar técnico especializado y certificado en las marcas LG y Samsung.

ALCANCE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y DIAGNÓSTICO

- Ejecución del mantenimiento preventivo y diagnóstico de las unidades interiores y exteriores de todos los equipos de aire acondicionado del IMCT, conforme al listado adjunto. Cada equipo tipo VRF e Inverter deberá ser escaneado antes y después de la intervención, con el fin de verificar y garantizar su correcto funcionamiento. Verificación del estado de operación general de los equipos y revisión del estado de los soportes estructurales.
- Desincrustación de serpentines mediante producto químico no ácido, adecuado para sistemas de climatización.
- Lavado de serpentines, sistemas de drenaje y gabinetes.
- Lubricación de motores y ventiladores, según especificaciones del fabricante.

- Limpieza de filtros.
- Verificación de la carga de refrigerante de cada condensador mediante manómetro digital.
- Lavado de ventiladores.
- Verificación de temperatura de operación y ajuste de controles y válvulas.
- Toma y registro de lecturas de voltaje y consumo de corriente de cada condensador.
- Inspección general para la detección de posibles fugas en todos los sistemas de aire acondicionado.
- Limpieza de contactores.
- Limpieza de sistemas de drenaje.
- Limpieza de rejillas de impulsión y retorno.
- Comprobación del correcto funcionamiento de los dispositivos de protección eléctrica.
- Toma y registro de valores de presiones de alta y baja de las condensadoras mediante manómetro digital.
- En dado caso de que se deba realizar una reparación la cual amerite realizar vacío se debe entregar con un vacío de mínimo 500 micrones mediante vacuómetro digital no se aceptara mediante manómetro análogo
- Diligenciamiento de la plantilla de control de mantenimiento correspondiente.

ENTREGA DE INFORMES

El contratista deberá entregar un informe técnico individual por cada equipo y sus evaporadoras, el cual deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Estado general del equipo.
- Tipo de mantenimiento realizado.
- Tiempo estimado de vida útil.
- Repuestos utilizados.
- Número de serie.
- Capacidad del equipo.
- Voltajes y consumos de corriente.
- Presiones del sistema.
- Tipo y cantidad de refrigerante utilizado.
- Ubicación del equipo.
- Fecha de mantenimiento.
- Recomendaciones de uso y operación.
- El informe deberá ser entregado en formato digital editable (Excel) y en medio físico, organizado en carpetas independientes por cada equipo.
- El proceso de mantenimiento tendrá una bolsa de repuestos y servicios incluidos para mantenimiento correctivo de aires acondicionados según diagnostico preventivo.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el mantenimiento preventivo y diagnóstico integral de las unidades interiores y exteriores de los sistemas de aire acondicionado tipo VRF e Inverter instalados en las diferentes sedes del Instituto, conforme al listado oficial y a las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 1 – Ficha Técnica y Estudio de Mercado, garantizando su óptimo funcionamiento.
2. Realizar el escaneo técnico especializado de cada equipo tipo VRF e Inverter, antes y después de cada intervención, utilizando escáner certificado para las marcas LG y Samsung, con el fin de verificar parámetros de operación, detectar fallas y dejar registro del estado inicial y final del sistema.
3. Ejecutar las actividades técnicas propias del mantenimiento preventivo, incluyendo, entre otras: desincrustación y lavado químico no ácido de serpentines, limpieza de filtros, ventiladores, gabinetes y sistemas de drenaje; lubricación de motores; verificación y ajuste de controles, válvulas y dispositivos eléctricos; toma y registro de voltajes, consumos de corriente, presiones de alta y baja, y verificación de la carga de refrigerante mediante manómetro digital.
4. Realizar inspección técnica para la detección de fugas y fallas mecánicas o eléctricas, efectuando las correcciones necesarias dentro del alcance del mantenimiento correctivo autorizado, incluyendo el suministro e instalación de repuestos menores cuando se requiera, con cargo a la bolsa de repuestos y servicios prevista en el contrato.
5. Garantizar que, en caso de intervenciones que requieran realización de vacío al sistema, este se efectúe hasta alcanzar un mínimo de 500 micrones, certificado mediante vacuómetro digital, no aceptándose mediciones realizadas con manómetro análogo.
6. Presentar informes técnicos individuales por cada equipo intervenido, en formato digital editable (Excel) y en medio físico, organizados en carpetas independientes, que contengan como mínimo: estado general, tipo de mantenimiento realizado, vida útil estimada, repuestos utilizados, número de serie, capacidad, voltajes,

consumos, presiones, tipo y cantidad de refrigerante, ubicación, fecha de mantenimiento y recomendaciones técnicas.

7. Disponer de personal técnico certificado y competente en las marcas LG y Samsung, así como de los equipos, herramientas y elementos de seguridad necesarios para la correcta ejecución del contrato, garantizando el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo y los lineamientos impartidos por el supervisor del contrato

4. PLAZO TENTATIVO

El plazo de ejecución del contrato será de ocho (08) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que en ningún caso exceda la vigencia fiscal 2026.

5. RELACIÓN DE ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.2.02.02.008.8715621.201: SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN.				
VALOR LÍMITE DEL GASTO SEGÚN RUBRO PRESUPUESTAL	$49.000.000.				
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	FUNCIONAMIENTO	x	INVERSIÓN		
NOMBRE PROYECTO DE INVERSIÓN	N/A				
CÓDIGO BPIN	N/A				

6. ANEXOS

Para proceder con los respectivos estudios que hacen parte de la fase de planeación del respectivo proceso de contratación, se anexan al presente requerimiento los documentos que sirven como soporte o complemento de lo aquí contemplado, así:

- Anexo técnico
- Copia de verificación de precios repuestos.

7. RESPONSABLES

FIRMA	
NOMBRE	**JENNY PATRICIA CARREÑO GARCÍA**
CARGO O PROFESIÓN	SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Proyectó y revisó aspectos jurídicos administrativos: Paula Andrea Arenas Torres- CPS Subdirección administrativa y financiera
Revisó aspectos jurídicos: Liseth Tatiana Diaz G-ABG- CPS-Oficina jurídica.
Revisó aspectos técnicos: Javier Gonzalo Rodriguez – Técnico Operativo Administrativa y Financiera.